



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/370
20 de enero de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN
DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN

Segundo informe periódico que los Estados Partes deben presentar en 2000

Nota del Secretario General

1. En 2000, dos Estados Partes deben presentar su segundo informe periódico de conformidad con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención. En el cuadro siguiente figuran las fechas en que esos Estados Partes deben presentar su segundo informe periódico, las firmas de los documentos que contienen sus informes iniciales y las actas resumidas de las sesiones del Comité en las que se examinaron esos informes.

Estado Parte	Fecha en que debe presentarse el segundo informe	Documento que contiene el informe inicial	Actas resumidas
Kirguistán	5 de octubre de 2000	CERD/C/326/Add.1	CERD/C/SR.1354 y 1364
Arabia Saudita	22 de octubre de 2000	No se ha recibido aún	-

2. Los segundos informes periódicos de los Estados Partes indicados se publicarán en adiciones al presente documento.
